

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos Septiembre 2022



Página 1 de 13





Contenido

1.	ANTECEDENTES
2.	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA
	2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal5
	2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención5
	2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal
	2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.
	2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes
	2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad
	2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal
	2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes
	2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes
	2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)10
	2.11 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes
	2.12 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes
	2.13 Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad
	2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad12
	3. CONCLUSIONES 12

Página 2 de 13





ANTECEDENTES

El Art. 79 del Código de la Niñez y Adolescencia establece las medidas de protección, que son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el eje rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

"d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad;"

"p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución;"

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la mencionada normativa institucional establece que le corresponde:





(...) "evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia".

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0031 del 29 de marzo de 2017, numeral 1, referente al objeto de la misma establece: "La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

"La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad.

El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial.

El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia".

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- 1.- Informe de gestión mensual.
- 2.- Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes acogimiento institucional.

República del Ecuador



2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

Tabla 1: Niñas, niños y adolescentes por tipo de Unidad de Atención y Coordinación Zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	212		20	232
CZ2	22	31	43	96
CZ3	150	28	64	242
CZ4	217			217
CZ5	102			102
CZ6	199	22	48	269
CZ7	151	60	13	224
CZ8	177	75	43	295
CZ9	215	40	307	562
Total	1445	256	534	2239

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de 51 convenios y, 25 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 24 de septiembre de 2022, se reporta una población de **2.239** usuarios.

2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención Tabla 2: Motivos de Ingreso de las Niñas, Niños y Adolescentes en las unidades de atención:

Motivo de ingreso				
Negligencia	983			
Maltrato	441			
Violencia Sexual	327			
Abandono	240			
Trata	54			
Callejización	41			
Otro	68			
Hijo/a de madre adolescente				
en acogimiento	38			
Orfandad	28			
Hijo/a de PPL	19			
Total	2239			

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran la negligencia (43.90 %), el maltrato (19.70%) y abandono (10.72%), vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles y cuyo abordaje no debería

Página 5 de 13



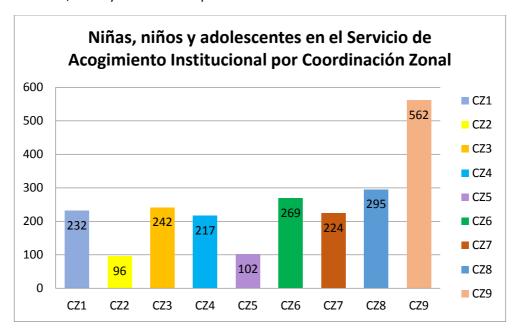


considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos. Un (14.60%) reporta su ingreso por violencia sexual, es decir que responde a que se ha perpetrado en su contra posibles delitos como violación, violación incestuosa, abuso sexual, acoso sexual, etc.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social implementa modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centra en lograr que niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su familia ampliada o con una familia acogiente, como medidas de protección de primer orden. A la par, se trabajará en que las causas que motivaron la separación sean superadas, con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias en servicios complementarios de redes de apoyo comunitarias.

2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Gráfico 1: Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.



Fuente: Matriz de esclarecimiento legal -DSPE

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la zona de planificación 9 representa el 25.10% del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de **2.239** usuarios.

2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

Tabla 3: Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

República del Ecuador



GUILLERMO LASSO PRESIDENTE

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	149	82	231
CZ2	56	35	91
CZ3	119	123	242
CZ4	135	89	224
CZ5	54	46	100
CZ6	157	121	278
CZ7	175	50	225
CZ8	164	138	302
CZ9	334	227	561
Total	1343	911	2254

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

De las 2.239 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de septiembre en las unidades de atención, el 59.94% corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el 40.06 % a usuarios de género masculino. Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.

Tabla 4: Niñas, niños y adolescentes por etnia y Coordinación Zonal.

Zona	Afrodescendiente	Blanca	Indígena	Mestiza	Montuvia	Mulata	Total
CZ1	61		26	144		1	232
CZ2	6		19	71			96
CZ3	5		51	186			242
CZ4	9			208			217
CZ5	2			92	8		102
CZ6	3		27	239			269
CZ7	2		13	209			224
CZ8	36	1		258			295
CZ9	45	2	11	503	1		562
Total	169	3	147	1910	9	1	2239

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (85.31%) con respecto al total de usuarios. Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación de pertenencia a pueblos y nacionalidades, entre ellas: afro descendiente (7.55%), indígena (6.57%), montuvia (0.40%), blancos (0.13%) y mulata (0.04%).

2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

República del Ecuador



Tabla 5: Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.

Nacionalidad					
Ecuatoriana	2155				
Venezolana	44				
Colombiana	26				
Peruana	7				
Española	4				
China	1				
Cubana	1				
Guineana	1				
Total	2239				

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DSPE

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (96.25%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (1.97%), colombiana (1.16%) y otras como peruana, española, china, cubana y guineana que representan el (0.63%).

2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Tabla 6: Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

	0 a 2	3 a 7	8 a 12	13 a 15	Más de	No	
Zona	años	años	años	años	16	reporta	Total
CZ1	16	30	69	70	47		232
CZ2	10	31	29	15	11		96
CZ3	33	54	68	54	31	2	242
CZ4	17	33	69	60	37	1	217
CZ5	9	23	33	25	11	1	102
CZ6	22	41	92	71	43		269
CZ7	29	32	48	64	51		224
CZ8	25	50	93	76	49	2	295
CZ9	47	83	135	158	139		562
Total	208	377	636	593	419	6	2239

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes: de 8 a 12 años son el 28.41%; de 13 a 15 años que corresponde al 26.49%; de 16 en adelante el 18.71%; de 3 a 7 años son el 16.84%; y, de 0 a 2 años el 9.29%. Es importante tomar en cuenta que el 3.89% de usuarios tienen una edad mayor a 18 años y se encuentran en estos servicios, ya sea por su condición de persona con discapacidad, tener enfermedades crónicas o porque cumplieron su mayoría de edad y no se ha podido consolidar su proyecto de autonomía.



2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

Tabla 7: Tiempos de permanencia de niñas, niños y adolescentes por Zona:

	0 a 1	2 a 4	5 a 7	8 a 10	11 a 15	Más de	no	
Zona	año	años	años	años	años	16 años	reporta	Total
CZ1	90	67	20	14	39	2		232
CZ2	54	24	13	1	4			96
CZ3	136	70	17	11	6	2		242
CZ4	101	57	43	8	5		3	217
CZ5	46	41	10	2	2		1	102
CZ6	167	69	13	11	5		4	269
CZ7	168	50	4		2			224
CZ8	148	80	39	20	6		2	295
CZ9	247	171	70	48	24	2		562
Total	1157	629	229	115	93	6	10	2239

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niña y adolescente en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (51.67%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (28.09%), de 5 a 7 años, (10.23%). Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (5.14%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial de niñas, niños y adolescentes en cuanto a la revisión de la intervención en estos casos, de 11 a 15 años (4.15 %), más de 16 años (0.27%), no reporta el (0.45%).

2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

Tabla 8: Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) por Zona

Zona	No	Sí	No Aplica	Total
CZ1	136	96		232
CZ2	50	46		96
CZ3	155	87		242
CZ4	160	57		217
CZ5	63	39		102
CZ6	204	65		269
CZ7	93	131		224
CZ8	200	84	11	295
CZ9	402	160		562
Total	1463	765	11	2239

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE



En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 65.34% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios; un 34.17% de los usuarios cuentan con el PGF. En relación con el 0.49% restante en el que se refleja que no aplica se refiere a que de la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar.

2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

Tabla 9: Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) por Zonal.

Zona	No	Si	No aplica	Total
CZ1	95	137		232
CZ2	1	79	16	96
CZ3	41	201		242
CZ4	34	182	1	217
CZ5	48	49	5	102
CZ6	38	211	20	269
CZ7	33	190	1	224
CZ8	51	215	29	295
CZ9	98	464		562
Total	439	1728	72	2239

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

El 77.18% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 19.61% de los usuarios de quienes ser refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación. Adicionalmente existe un 3.22% que no reporta información.

2.11 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

Tabla 10: Inserción educativa de niñas, niños y adolescentes.

Zona	No	Si	No aplica	Total
CZ1	16	197	19	232
CZ2		86	10	96
CZ3	59	178	5	242
CZ4	21	190	6	217
CZ5	16	82	4	102
CZ6	17	237	15	269
CZ7	30	175	19	224
CZ8	21	245	29	295
CZ9	56	480	26	562
Total	236	1870	133	2239

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DSPE





En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 83.52% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación. En un 10.54% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados). A pesar de que es esperable que algunas niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo, en este mes se tiene que ese porcentaje asciende al 5.94%. (Se incluye el porcentaje de casos en los que no se reporta el estado de su inserción educativa).

2.12 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Tabla 11: Estado de salud de niñas, niños y adolescentes.

Zona	Enfermo	Sano	Total
CZ1	41	191	232
CZ2	2	94	96
CZ3	44	198	242
CZ4	25	192	217
CZ5	14	88	102
CZ6	51	218	269
CZ7	24	200	224
CZ8	58	237	295
CZ9	63	499	562
Total	322	1917	2239

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

Se reporta que un estado de salud sano respecto al 85.62% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 14.38% reportan algún tipo de enfermedad.

2.13 Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

Tabla 12. Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

							No	En	
Zona	Física	Psicológica	Intelectual	Psicosocial	Visual	Múltiple	aplica	valoración	Total
CZ1	9		15				204		228
CZ2							96		96
CZ3	17		20	1			201		239
CZ4	5		10	1	1		197		214
CZ5			8				94		102
CZ6	2		26	2			193		223
CZ7	1		11				208	1	221
CZ8	3	2	11	1			269	9	295
CZ9	7		62	3	·	1	64		137
Total	44	2	163	8	1	1	1526	10	1755

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

Página **11** de **13**



www.inclusion.gob.ec



Del universo de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el servicio de acogimiento institucional, el 10.23% posee discapacidad, de este porcentaje el 7.28% tiene discapacidad intelectual; el 1.97% tiene discapacidad física; el 0.36% con discapacidad psicosocial, el 0.04% discapacidad visual, discapacidad psicológica 0.09%, el 0.04% discapacidad múltiple y el 0.45% se encuentra en un proceso de valoración de su discapacidad.

2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.

Tabla 13: Situación de la medida de acogimiento institucional por Zona

Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1	6	226	232
CZ2		96	96
CZ3	4	238	242
CZ4	6	211	217
CZ5	1	101	102
CZ6	3	266	269
CZ7	31	193	224
CZ8		295	295
CZ9	9	553	562
Total	57	2179	2239

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DSPE

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 97.32% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial. El 2.55% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es de **2.239** usuarios.
- Las tres principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, maltrato y abandono, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.
- El Ministerio de Inclusión Económica y Social se encuentra ejecutando la "Estrategia de Desinstitucionalización" a nivel nacional, cuyo objetivo es evitar el ingreso de niñas, niños y adolescentes a la institucionalización como primera opción y fortalecer las modalidades alternativas de cuidado de base familiar como apoyo, custodia y acogimiento familiar.

Página **12** de **13**





- Actualmente el Ministerio de Inclusión Económica y Social cuenta con 50 convenios para ejecutar servicios de apoyo y custodia en 55 y 3 unidades de acogimiento familiar. Las modalidades alternativas de cuidado de base familiar, están orientadas en lograr que niños, niñas y adolescentes, permanezcan bajo el cuidado de su familia nuclear y, cuando proceda, bajo la protección de su familia ampliada, como medidas de protección.
- Del total de la población atendida se evidencia una alto índice de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, y autonomía.
- Del total de niñas, niños y adolescentes acogidos, el 10.23% presentan algún tipo de discapacidad. Para efectos de su atención, se coordinan acciones entre las Subsecretarias de Protección Especial y Discapacidades con la finalidad de asegurar cupos prioritarios para aquellos casos de adolescentes con discapacidad que cumplen mayoría de edad sean transferidos a los servicios especializados que presta esa Subsecretaría, así como la transferencia metodológica para la capacitación a equipos técnicos de protección especial en el abordaje especializado en discapacidades. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.
- Dentro de las principales debilidades detectadas, se evidencia reiteradamente la necesidad de fortalecer, el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.

Elaborado por:	Firma:
Monserrath Basantes	
Analista de Esclarecimiento Legal	
Revisado por:	Firma:
Catherine Chalá	
Directora de Servicios de Protección Especial	
Aprobado por:	Firma:
Estefany Jurado	
Subsecretaria de Protección Especial	

Página **13** de **13**

